



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11275

Visto:

La Nota D-1690 L 73 de fecha 13 de junio de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 28.128 y Decreto N° 28.129 y ...

Considerando:

Que por Decreto N° 28.128 de fecha 13 de junio de 2023, se dispone el pago de un Bono Extraordinario-no remunerativo y no bonificable-, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) a cada uno de los cuatrocientos ochenta (480) integrantes de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios en la Municipalidad, el que le será abonado el 16 de junio de 2023.

Que por Decreto N° 28.129 de fecha 13 de junio de 2023, se dispone el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario (SAC) para el personal de plata permanente y personal político municipal, el que será abonado en fecha 16 de junio de 2023.

Que, según lo dispuesto por los Decretos antes mencionados, se elevan a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.128 y Decreto N° 28.129 ambos de fecha 13 de junio de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de junio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11275 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno